



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

Contrato para la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de gas Novec y sistemas contra incendios", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada **VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de gas Novec y sistemas contra incendios, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000039617-2016 de fecha 19 de febrero de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica número **IA-019GYR019-E41-2016**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 31 de marzo de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" el servicio que se detalla en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría número 211 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 514942-1.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Víctor Manuel Vázquez Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría número 211 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 514942-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la construcción, dirección, supervisión, proyección y mantenimiento de obras y movimientos de tierras, para mejoramiento y remediación de suelos contaminados; la prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría técnica en relación con lo anterior y la elaboración de estudios y proyectos de ingeniería electromecánica e hidráulica, así como diseñar, proyectar, comercializar y brindar mantenimiento.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SPS140318MM6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6062369100.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Teotihuacán número 18, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México; teléfono 5264 5264; correo electrónico: spirasoluciones@outlook.com

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de gas Novec y sistemas contra incendios, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como en las condiciones de la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente Contrato, disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$3,164,874.20 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 Colonia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador del Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y/o Administrador del presente contrato dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador del Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador del presente contrato correspondiente dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y Copia del presente contrato
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

Para el trámite de pago en el presente contrato **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el (SAT) Servicio de Administración Tributaria, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“**EL PROVEEDOR**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

LUGAR.- para el servicio de “mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de detención de humos, supresión de incendios a base de gas Novec y sistema contra incendios, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”, el cual forma parte integrante del presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, el mantenimiento consistirá en la realización de dos servicios, los cuales se llevarán a cabo dentro de los 25 (veinticinco) días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo, el 2do servicio iniciara a partir del mes de **octubre**, conforme al programa calendarizado, cuyo formato se desglosa en el Anexo Técnico con el nombre de “programa de mantenimiento preventivo” el cual forma parte de este contrato como **Anexo 2 (dos)** para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de trabajo de **“EL INSTITUTO”** tales como 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, jueves, viernes y sábado de la semana mayor.

PLAZO.- Será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “**EL INSTITUTO**”, como de “**EL PROVEEDOR**”, cuyo formato e instructivo se desglosa en el **Anexo 2 (dos) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

La bitácora contendrá:

- Fecha
- Hora
- Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo)
- El diagnóstico de la falla (en su caso)
- Nombre del técnico que realice el servicio
- Nombre del servidor público que realice la solicitud
- Nombre del técnico que reciba la solicitud de “**EL INSTITUTO**”
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación Responsable del servicio.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del Inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de “**EL PROVEEDOR**”, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requisitos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- **MANTENIMIENTO preventivo**
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
- **SUPERVISIÓN**
- **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**
- **DEVOLUCIÓN DE LAS PIEZAS**
- **REFACCIONES**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que se enumeran a continuación:

a).- GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado de su representante legal y/o apoderado legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra; la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el

Página 10 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se anexa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos por ciento), sin considerar el (IVA) Impuesto al Valor Agregado, por cada día de atraso si el valor del servicio o concepto incumplido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

En caso de mantenimiento preventivo si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificado, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo de mantenimiento preventivo.

En caso de mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de **"EL INSTITUTO"**, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicio los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentado en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo señalado, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

deductiva especificada por cada día de incumplimiento sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto estipulado por equipo, sobre el mantenimiento preventivo, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** contenidas en el presente contrato.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

DÉCIMA SÉXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- **“EL PROVEEDOR”** está obligado a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento pertenecen exclusivamente a **“EL INSTITUTO”** así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **“EL INSTITUTO”** conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dentro del crédito que en su caso le corresponda a **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Programa Calendarizado de Prestación de Servicios"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



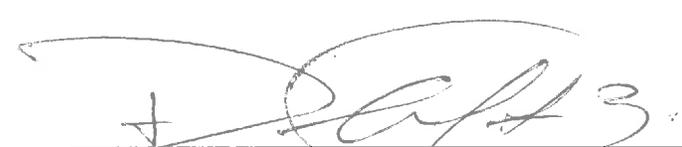
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0286

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **15 de abril de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE
C.V.

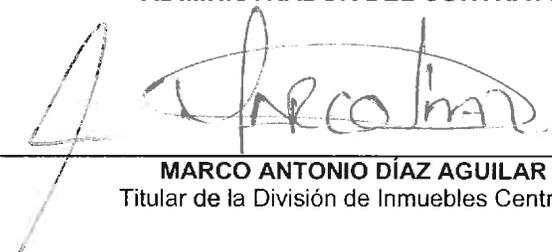


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

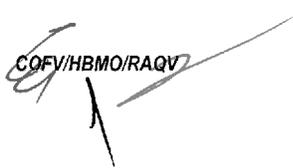


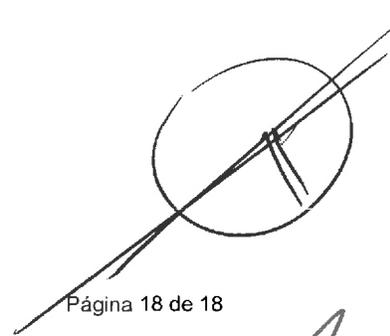
VÍCTOR MANUEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales

COFY/HBMO/RAQV


Página 18 de 18



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se realizó.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0286

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SHINING

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

039

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO: 0000039617-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 1939 RECIBIDO EL 19/02/2016 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS.

Fecha Elaboración: 19/02/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,678,000.00
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	500.0	600.0	800.0	420.0	0.0	0.0	0.0	558.0	800.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	509.4	401.2	200.0	248.5	0.0	0.0	0.0	971.7	207.2	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN
 PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0286

ANEXO 2
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

X
A
d

A

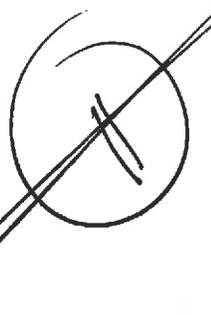
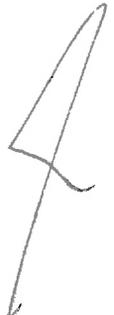
SIN TEXTO

<p>Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E41-2016</p>	
--	---

Anexo 1.- Anexo técnico.



Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de "GAS NOVEC" y sistema contraincendios.


OVER
SUN
SUN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRAINCENDIOS.		UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:		DOMICILIO:		1/12
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRAINCENDIOS INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL, EN LA REALIZACIÓN DE DOS SERVICIOS, LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 25 DÍAS HÁBILES, CON EXCEPCIÓN DEL PRIMER SERVICIO EN EL CUAL LOS DÍAS SE CONTABILIZARÁN A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HABIL POSTERIOR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL SEGUNDO SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE, PARA EL MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS LOCALIZADOS EN: REFORMA No. 476 COL JUÁREZ, JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, SABINO No. 345, COL. ATLAMPA, AV. REVOLUCIÓN No 1586, COLONIA SAN ANGEL, CALZ. DEL HUESO S/N COL. FLORESTA COYOACAN, Y CALZ. VALLEJO No 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, SE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: Los servicios que se realizarán es con base a las normas N.F.P.A. y recomendaciones de los manuales de fabricantes respectivos siendo entre otros las siguientes:			
1.1.-	REVISIÓN DEL CABLEADO DE LOS SISTEMAS • EL TRABAJO CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN DEL CABLEADO EN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FALLAS A TIERRA Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS	SISTEMA SISTEMA SISTEMA SISTEMA SISTEMA SISTEMA	1 1 1 1 1 1 <u>6</u>	REFORMA No. 476 SABINO No. 345 JOSE G LOPEZ VELARDE S/N AV. REVOLUCIÓN No 1586 CALZ. DEL HUESO S/N CALZ. VALLEJO 675
1.2.-	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MOD FSP-851 • LIMPIEZA EXTERIOR Y SOPLETEADO INTERIOR. • REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN. • REVISIÓN DE SUJECIÓN DE BASE. • PRUEBA DE OPERACIÓN	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	1050 126 50 88 55 <u>1369</u>	REFORMA No. 476 SABINO No. 345 AV. REVOLUCIÓN No 1586 CALZ. DEL HUESO S/N CALZ. VALLEJO 675

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS.		UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:		DOMICILIO:		2/12
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.3.-	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MOD SD 355 • LIMPIEZA EXTERIOR Y SOPLETEADO INTERIOR. • REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN. • REVISIÓN DE SUJECIÓN DE BASE. • PRUEBA DE OPERACIÓN	PZA.	20	JOSE G LOPEZ VELARDE S/N
1.4.-	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS POR ASPIRACIÓN MARCA VESDA MOD VLP-XXX • LIMPIEZA EXTERIOR Y SOPLETEADO INTERIOR. • REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN. • REVISIÓN DE SUJECIÓN DE BASE. • PRUEBA DE OPERACIÓN	PZA.	4	CALZ. VALLEJO 675
1.5.-	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA FIRE-LITE MS 950 • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA • REVISIÓN DE ALIMENTACIONES DE ENTRADAS Y SALIDAS • REVISIÓN DE CARGADOR • REVISIÓN DE CONEXIONES Y FUSIBLES • REVISIÓN DE LA OPERACIÓN • PRUEBAS	PZA.	1	JOSE G LOPEZ VELARDE S/N
1.6.-	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA NOTIFIER- NFS 320 • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA • REVISIÓN DE ALIMENTACIONES DE ENTRADAS Y SALIDAS • REVISIÓN DE CARGADOR • REVISIÓN DE CONEXIONES Y FUSIBLES • REVISIÓN DE LA OPERACIÓN • PRUEBAS • SUSTITUCIÓN DE BATERÍAS	PZA. PZA. PZA. PZA.	1 1 1 1 — 4	AV. REVOLUCIÓN No 1586 CALZ. DEL HUESO S/N CALZ. VALLEJO 675 SABINO No. 345

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS.		UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:		DOMICILIO:		3/12
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.7.-	MANTENIMIENTO A ESTACIONES MANUALES DE DISPARO • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA • REVISIÓN DE ALIMENTACIONES • REVISIÓN DE CONEXIONES • REVISIÓN DE LA OPERACIÓN • PRUEBAS	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	97 22 8 6 7 12 <u>152</u>	REFORMA No. 476 SABINO No. 345 JOSE G LOPEZ VELARDE S/N AV. REVOLUCIÓN No 1586 CALZ. DEL HUESO S/N CALZ. VALLEJO 675
1.8.-	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS • ALARMAS AUDIOVISUALES • LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR • REVISIÓN DE SUJECIÓN ADECUADA • PRUEBAS OPERATIVAS	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	100 17 14 6 7 16 <u>160</u>	REFORMA No. 476 SABINO No. 345 JOSE G LOPEZ VELARDE S/N AV. REVOLUCIÓN No 1586 CALZ. DEL HUESO S/N CALZ. VALLEJO 675
1.9.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MÓDULOS DE CONTROL • LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR • SOPLETEADO INTERIOR • REVISIÓN DE LA OPERACIÓN • REVISIÓN DE SUJECIÓN ADECUADA • PRUEBAS OPERATIVAS	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	72 12 6 7 10 12 <u>119</u>	REFORMA No. 476 SABINO No. 345 JOSE G LOPEZ VELARDE S/N AV. REVOLUCIÓN No 1586 CALZ. DEL HUESO S/N CALZ. VALLEJO 675
1.10.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MÓDULOS MONITOR • LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR • SOPLETEADO INTERIOR • REVISIÓN DE LA OPERACIÓN • REVISIÓN DE SUJECIÓN ADECUADA • PRUEBAS OPERATIVAS	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	20 25 6 5 5 24 <u>85</u>	REFORMA No. 476 SABINO No. 345 JOSE G LOPEZ VELARDE S/N AV. REVOLUCIÓN No 1586 CALZ. DEL HUESO S/N CALZ. VALLEJO 675

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS		UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:		DOMICILIO:		
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.11.-	MANTENIMIENTO A TARJETAS LIB • LIMPIEZA Y REVISIÓN • SOPLETEADO INTERIOR • REVISIÓN DE LA OPERACIÓN • PRUEBAS OPERATIVAS	PZA.	5	REFORMA No. 476
1.12.-	MANTENIMIENTO A FUENTES DE PODER MPS24 A • LIMPIEZA Y REVISIÓN • SOPLETEADO INTERIOR • REVISIÓN DE LA OPERACIÓN • PRUEBAS OPERATIVAS	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	3 3 1 1 1 4 <hr/> 13	REFORMA No. 476 SABINO No. 345 JOSE G LOPEZ VELARDE S/N AV. REVOLUCIÓN No 1586 CALZ. DEL HUESO S/N CALZ. VALLEJO 675
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIO A BASE DE GAS NOVEC INSTALADOS EN LOS INMUEBLES; JOSÉ URBANO FONSECA No. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS Y AZCAPOTZALCO No. 490 COL. AZCAPOTZALCO EN MÉXICO, D.F., DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:			
2.1.-	LIMPIEZA DE TUBERÍAS EN GENERAL FASE INICIAL: • SE DESACTIVARAN EN FORMA MANUAL LAS CABEZAS DE DISPARO • LIMPIEZA GENERAL DE CONTENEDORES • AJUSTE DE CONEXIONES EN CABEZAS DE DISPARO • LIMPIEZA DE TUBERÍAS EN GENERAL	SISTEMA SISTEMA	1 <hr/> 1 2	JOSE U FONSECA No. 6 AZCAPOTZALCO No. 490

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016

MÉXICO
CORPORATIVO DE LA ENERGÍA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS	UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA	
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	5/12	
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
2.2.-	REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS NOVEC TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS.	PZA. PZA.	6 <u>10</u> 16
2.3.-	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA NOTIFIER NFS320 <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA • REVISIÓN DE ALIMENTACIONES DE ENTRADAS Y SALIDAS • REVISIÓN DE CARGADOR • REVISIÓN DE CONEXIONES Y FUSIBLES • REVISIÓN DE LA OPERACIÓN • PRUEBAS • SUSTITUCIÓN DE BATERÍAS 	PZA. PZA.	1 <u>1</u> 2
2.4.-	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MOD FSP-851 <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA EXTERIOR • REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN • REVISIÓN DE SUJECIÓN DE BASE • PRUEBA DE OPERACIÓN 	PZA. PZA.	36 <u>48</u> 84
2.5.-	MANTENIMIENTO A ESTACIONES MANUALES DE DISPARO <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA • REVISIÓN DE ALIMENTACIONES • REVISIÓN DE CONEXIONES • REVISIÓN DE LA OPERACIÓN • PRUEBAS 	PZA. PZA.	6 <u>9</u> 15
		JOSE U FONSECA No. 6 AZCAPOTZALCO No. 490	
		JOSE U FONSECA No. 6 AZCAPOTZALCO No. 490	
		JOSE U FONSECA No. 6 AZCAPOTZALCO No. 490	
		JOSE U FONSECA No. 6 AZCAPOTZALCO No. 490	

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRAINCENDIOS.		UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:		DOMICILIO:		6/12
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
2.6.-	MANTENIMIENTO A ESTACIONES MANUALES DE ABORTO • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA • REVISIÓN DE ALIMENTACIONES • REVISIÓN DE CONEXIONES • REVISIÓN DE LA OPERACIÓN • PRUEBAS	PZA. PZA.	6 9 <hr/> 15	JOSE U FONSECA No. 6 AZCAPOTZALCO No. 490
2.7.-	ELEMENTOS DE CONTROL, MONITOREO Y ALARMA. • LIMPIEZA GENERAL DE CADA ELEMENTO. • REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN. • REVISIÓN DE SUJECIÓN DE BASE. • PRUEBA DE OPERACIÓN EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PARA COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	PZA. PZA.	20 55 <hr/> 75	JOSE U FONSECA No. 6 AZCAPOTZALCO No. 490
2.8.-	ALARMAS CON LUZ ESTROBOSCÓPICA MARCA NOTIFIER MOD P2-R • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA • REVISIÓN DE ALIMENTACIONES • REVISIÓN DE CONEXIONES • REVISIÓN DE LA OPERACIÓN • PRUEBAS	PZA. PZA.	12 18 <hr/> 30	JOSE U FONSECA No. 6 AZCAPOTZALCO No. 490
3.-	SUMINISTROS: LAS REFACCIONES REQUERIDAS A CONTINUACIÓN INCLUYEN MARCA Y MODELO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA INSTALADO EN EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO.			

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016

MEXICO
CORPORATIVO DE LA OFICINA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS.		UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:		DOMICILIO:		
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3.1.-	RETIRO, SUSTITUCIÓN, SUMINISTRO, Y COLOCACIÓN DE PANEL DE CONTROL EL CUAL DEBERÁN DE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: MARCA NOTIFIER MODELO NFSP-640, DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA 864 CON CAPACIDAD DE HASTA 159 DETECTORES CON CUALQUIER COMBINACIÓN DE DETECTORES, (IÓNICOS, FOTOELÉCTRICOS, TÉRMICOS O SENSORES MÚLTIPLES) Y CON CAPACIDAD DE HASTA 159 MÓDULOS, PANTALLA ESTÁNDAR DE 80 CARACTERES, FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 6.0 AMP., RELEVADORES DE ALARMA, PROBLEMAS Y SUPERVISIÓN PROGRAMABLE EN CAMPO O CON UNA COMPUTADORA, TECLADO QWERTY COMPLETO, CARGADOR HASTA 90 HR EN RESERVA, PROTECCIÓN CONTRA TRANSITORIOS, PROGRAMABLE EN CAMPO EN EL PANEL O EN LA PC, CON VERIFICACIÓN, ARCHIVO DE HISTORIAL CON CAPACIDAD PARA 4,000 EVENTOS EN LA MEMORIA NO VOLÁTIL Y EN RED, ADEMÁS DEL ARCHIVO SEPARADO DE SÓLO ALARMA PARA 200 EVENTOS OPCIONES DE COMUNICACIÓN DE ESTACIONES CENTRALES MÚLTIPLES, OPCIONES DE TEMPORIZADOR INHIBIDOR DE SILENCIO Y SILENCIO AUTOMÁTICO, DICHO EQUIPOS SE INSTALARÁN EN EL INMUEBLE DE PASEO DE LA REFORMA N° 476; LOS CUALES DEBERÁN DE SER ENLAZADOS A UN TABLERO PRINCIPAL, EL PRECIO INCLUYE RETIRO DE EQUIPO EXISTENTE, SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CABLEADO, CONEXIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS COMO SON; NODOS DE COMUNICACIÓN, TARJETAS DE COMUNICACIÓN, DISPOSITIVOS DE ENLACE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE DETECCIÓN, INSTALADOS, CONFIGURACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	EQUIPO	5	REFORMA No. 476 PISOS 9°, 7°, 5°, 3°, y 1°
3.2.-	RETIRO, SUSTITUCIÓN, SUMINISTRO, Y COLOCACIÓN DE PANEL DE CONTROL EL CUAL DEBERÁN DE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: MARCA NOTIFIER MODELO MODELO NFS2-NCA-2-3030, DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA 864, CON CAPACIDAD DE HASTA 159 DETECTORES CON CUALQUIER COMBINACIÓN DE DETECTORES, (FOTOELÉCTRICOS, TÉRMICOS O SENSORES MÚLTIPLES) Y CON CAPACIDAD DE HASTA 159 MÓDULOS, PANTALLA ESTÁNDAR DE 640 CARACTERES, FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 6.0 AMP., RELEVADORES DE ALARMA, PROBLEMAS Y SUPERVISIÓN PROGRAMABLE EN CAMPO O CON	EQUIPO	1	REFORMA No. 476 P.B. EN EL CENTRO DE MONITOREO.

258

Página 23 de 86

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016



NUM.	CONCEPTO	DOMICILIO:	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
						8/12
3.3.-	<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS.</p> <p>UNA COMPUTADORA, TECLADO QWERTY COMPLETO, CARGADOR HASTA 90 HR EN RESERVA, PROTECCIÓN CONTRA TRANSITORIOS, PROGRAMABLE EN CAMPO EN EL PANEL O EN LA PC, CON VERIFICACIÓN, ARCHIVO DE HISTORIAL CON CAPACIDAD PARA 4,000 EVENTOS EN LA MEMORIA NO VOLÁTIL, EL CUAL DEBERÁ DE RECIBIR LA INFORMACIÓN DE LOS TABLEROS ESCLAVOS (CINCO TABLEROS) ADEMAS DEL ARCHIVO SEPARADO DE SÓLO ALARMA PARA 800 EVENTOS, OPCIONES DE COMUNICACIÓN DE ESTACIONES CENTRALES MULTIPLES, OPCIONES DE TEMPORIZADOR INHIBIDOR DE SILENCIO Y SILENCIO AUTOMÁTICO, DICHO EQUIPO SE INSTALARA EN EL INMUEBLE DE PASEO DE LA REFORMA N° 476: EL PRECIO INCLUYE RETIRO DE EQUIPO EXISTENTE, SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CABLEADO, CONEXIÓN, REPROGRAMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE DIAGRAMAS DE UBICACIÓN DE DISPOSITIVOS, CALIBRACIÓN DE TABLEROS QUE CONFORMARÁN EL SISTEMA DE DETECCIÓN INSTALADOS, CONFIGURACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.</p>	<p>RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE DETECTORES IONICOS MARCA KIDDE, MODELO CPD-7052, DICHO EQUIPO SE INSTALARA EN EL INMUEBLE DE TOKIO 80, Y REFORMA 476, EL PRECIO INCLUYE RETIRO DE EQUIPO EXISTENTE, SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN, CALIBRACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE DETECTORES, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.</p>	<p>PZA. PZA.</p>	<p>24 18</p>	<p>TOKIO No.80 (CENATI) REFORMA No. 476 (8° PISO)</p>	
3.4.-	<p>RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE DETECTORES TEMPERATURA MARCA NOTIFIER MODELO FST-851 DICHO DETECTORES SE SUSTITUIRÁN POR LOS DETECTORES FOTOELÉCTRICOS FSP-851 EN LOS INMUEBLES DE: CALZADA DEL HUESO S/N Y AV. REVOLUCIÓN No 1586, EL PRECIO INCLUYE RETIRO DE EQUIPO EXISTENTE, SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN, CALIBRACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE DETECTORES, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.</p>	<p>RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE DETECTORES TEMPERATURA MARCA NOTIFIER MODELO FST-851 DICHO DETECTORES SE SUSTITUIRÁN POR LOS DETECTORES FOTOELÉCTRICOS FSP-851 EN LOS INMUEBLES DE: CALZADA DEL HUESO S/N Y AV. REVOLUCIÓN No 1586, EL PRECIO INCLUYE RETIRO DE EQUIPO EXISTENTE, SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN, CALIBRACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE DETECTORES, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.</p>	<p>PZA. PZA.</p>	<p>17 7</p>	<p>CALZ. DEL HUESO S/N (REPRODUCCIONES GRAFICAS) AV. REVOLUCIÓN No 1586 (ORGANO INTERNO DE CONTROL)</p>	

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS. PRESTADOR DE SERVICIOS:	UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
NUM.	DOMICILIO:	9/12
CONCEPTO		
1.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
<p>1.1.- LUGAR "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico, el mantenimiento consistirá en la realización de dos servicios, los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 25 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, el segundo servicio iniciará a partir del mes de octubre, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el anexo técnico, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones</p> <p>1.2.- VIGENCIA. La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>1.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>a) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento preventivo y correctivo; tiene por objeto la conservación de los Sistemas de Detección de Humos, Supresión de Incendios a Base de Gas Novec y Sistema Contra incendios, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el presente anexo Técnico, de igual forma considerando lo siguiente:</p> <p>✓ Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos que integran los sistemas de Detección de Humos y Supresión de Incendios a Base de Gas Novec y Sistema contra incendios, en las unidades citadas en este anexo técnico.</p>		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRAINCENDIOS.		UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:		DOMICILIO:		10/12
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
✓	<p>"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, consistirá en la realización de dos servicios, los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 25 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, el segundo servicio iniciará a partir del mes de octubre en días y horas hábiles.</p> <p>➤ Si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de ejecución, señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la penalización especificada en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios vigente, penalidad que se aplicará por cada día de atraso, correspondiente al 2.5% del monto total de lo incumplido, considerando el o los equipos sujetos a mantenimiento preventivo.</p> <p>➤ SUPERVISIÓN.- Las partes convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.</p> <p>✓ COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- "EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, con el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo la correcta administración del servicio y el seguimiento correspondiente, de igual manera todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.</p>			



<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS.</p>	<p>UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</p>	<p>HOJA</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DOMICILIO:</p>		
<p>NUM.</p>	<p>CONCEPTO</p>	<p>UNIDAD CANTIDAD</p>
<p>✓</p>	<p>REFACCIONES.- Para la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" deberá incluir todos los elementos consumibles necesarios para la realización del mantenimiento preventivo y en caso de ser necesario refacciones para la atención del mantenimiento correctivo estas se cotizarán por separado, previa autorización del Administrador y Jefe de Conservación de Unidad utilizando refacciones nuevas y originales.</p>	<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>
<p>✓</p>	<p>DEVOLUCIÓN DE PIEZAS.- "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja y enajenación.</p>	
	<p>1.4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.</p>	
	<p>a) CURRÍCULUM Currículum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.</p>	
	<p>b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES "EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales.</p>	
	<p>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p>	

(Handwritten signatures and marks)

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRAINCENDIOS.		UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:		DOMICILIO:		12/12
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
d)	<p>PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>"EL LICITANTE" entregará el programa calendarizado para la prestación del servicio, de conformidad al formato glosado en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", por sistema que incluye las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en la realización de dos servicios, los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 25 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, el segundo servicio iniciará a partir del mes de octubre, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tal y como lo señala en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones</p>			
e)	<p>HERRAMIENTA Y EQUIPO</p> <p>"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleara en los servicios"</p>			

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016



DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

**ADMINISTRACIÓN DURANGO
RESPONSABLE SERGIO CERDA TORRES**

J. C. U. 31

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS.
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
LAS SALINAS

TELÉFONO 57 52 49 85

jose.canseco@imss.gob.mx

J. C. U. 32

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
CALZ. VALLEJO N° 675,
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELÉFONO 53 68 05 38

enrique.cruzr@imss.gob.mx

**ADMINISTRACIÓN REFORMA TOLEDO
RESPONSABLE ARQ. VALENTÍN REYES JIMENEZ**

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTES
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELÉFONO 52 11 30 43

israel.reyes@imss.gob.mx

J. C. U. 26

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELÉFONO 55 11 44 74

luis.guerra@imss.gob.mx

**ADMINISTRACIÓN COLONIA
RESPONSABLE: ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA**

J. C. U. 35

ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
CALZ. DEL HUESO S/N
COL. EX-HACIENDA COAPA

TELÉFONO 56 77 84 75

ana.canale@imss.gob.mx

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA TOLEDO	25
CALLE TOKIO NÚMERO 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA TOLEDO	26
CALLE SABINO NÚMERO 345, COLONIA ATLAMPA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	32
AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 1586, COLONIA SAN ANGEL, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO S/N, COLONIA SANTA ÚRSULA COAPA, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016



BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

[Handwritten scribbles and marks on the right margin]

[Handwritten signature or mark in a circle]

[Handwritten mark at the bottom right]



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- (1) CONTRATO N°
- (2)
- (3)
- (4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016



252

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-019GYR019-E41-2016</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	---

251

Anexo 2.- Términos y condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS
SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE
GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS."**

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS", para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los sistemas mencionados, instalados en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el **ANEXO TÉCNICO**.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Número: 0000039617-2016

3.- FUNDAMENTO

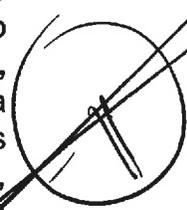
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los Sistemas de Detección de Humos, Supresión de Incendios a Base de Gas Novec y Sistema Contra incendios", instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del **Anexo Técnico**, el mantenimiento consistirá en la realización de **dos servicios**, los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 25 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, el segundo servicio iniciará a partir del mes de **octubre**, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **anexo técnico**, con el nombre de "Programa de mantenimiento preventivo" para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del






Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016

MINERD



Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, jueves, viernes y sábado de la semana mayor.

4.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2016.

4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la Bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

4.3.2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Tiene por objeto la conservación de los Sistemas de Detección de Humos, Supresión de Incendios a Base de Gas Novec y Sistema Contra incendios, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las enunciadas abajo:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016

MÉXICO **ANEXOS**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE CONTRATOS



250

- ✓ Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos que integran los sistemas de Detección de Humos y Supresión de Incendios a Base de Gas Novec y Sistema contraincendios propiedad del Instituto.
- ✓ **“EL PROVEEDOR”** realizará el mantenimiento preventivo, que consistirá en la realización de **dos servicios**, los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 25 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, el segundo servicio iniciará a partir del mes de **octubre** en días y horas hábiles.
- ✓ Si **“EL PROVEEDOR”**, se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como **“servicio no realizado”** y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la deductiva especificada en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, por cada día de incumplimiento se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose, éste como el 2.5% del monto estipulado por equipo, sobre el mantenimiento preventivo, la cual será calculada por el Administrador del Contrato.

4.3.3.- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil posterior a su adjudicación al 31 de diciembre de 2016, con refacciones originales a fin de que opere en condiciones óptimas, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, durante la vigencia del contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 8 (ocho) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónico a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el Técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016



para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - ✓ Máximo 72 (Setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de tableros, a partir del diagnóstico proporcionado por **“EL PROVEEDOR”** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**.

4.4.- SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **“EL INSTITUTO”** a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que **“EL INSTITUTO”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.5.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

4.6.- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS.-

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016

MÉXICO **ANEXOS**
DIVISIÓN DE CONTRATOS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



249

realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja y enajenación, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRÍCULUM

Currículum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES

"EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".

d) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL LICITANTE" entregará el programa calendarizado para la prestación del servicio, de conformidad al formato glosado en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", por sistema e inmueble, que incluye las actividades y/o rutinas a realizar el mantenimiento el cual consistirá en la realización de **dos servicios**, los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 25 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, el **segundo servicio** iniciará a partir del mes de **octubre**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tal y como se señala en el numeral 4.1., de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

e) HERRAMIENTA Y EQUIPO

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016

MEXICO



servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleara en los servicios"

f) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTE

"EL PROVEEDOR", deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

6.- GARANTÍAS

6.1.- GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" la proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por el Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- Garantía de materiales y de mano de obra; la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

7.- PENA CONVENCIONAL

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016



248

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, la cual será calculada por el administrador del contrato.

En el caso del mantenimiento preventivo si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de **"EL INSTITUTO"**; por cada día de atraso se penalizara sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión de los contratos correspondientes, para los efectos del presente punto, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En el caso del mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de **"EL INSTITUTO"**, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

8.1.- PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

8.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016



en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida “EL PROVEEDOR”, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**” que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con “EL INSTITUTO”.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- “EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



247

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

3.1.1 **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

- 9.1 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 9.2 Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 9.3 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 9.4 Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
- 9.5 Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- 9.6 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E41-2016

MEXICO



9.7 Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.

9.8 Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



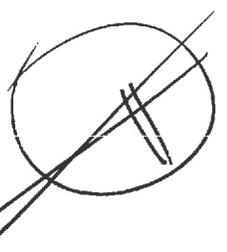
10.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Criterio Binario:

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que **“EL INSTITUTO”** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, el Administrador del contrato es: El Titular de la División de Inmuebles Centrales.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0286

ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OVER
SUN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS.	UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 1
PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	DOMICILIO: TEOTIHUACÁN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MÉXICO	1/6

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO	TOTAL
1	MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS				
1.1	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN DEL CABLEADO DE LOS SISTEMAS, UBICADOS EN; REFORMA No. 476, SABINO No. 345, JOSE G LOPEZ VELARDE S/N, AV. REVOLUCIÓN No 1586, CALZ. DEL HUESO S/N Y CALZ. VALLEJO 675, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.1.- DEL ANEXO TÉCNICO.	Sistema Sistema Sistema Sistema Sistema Sistema	1 1 1 1 1 1	\$40,552.60 \$15,844.50 \$25,300.50 \$24,080.50 \$25,402.50 \$26,724.50	\$40,552.60 \$15,844.50 \$25,300.50 \$24,080.50 \$25,402.50 \$26,724.50
1.2	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MOD FSP-851, UBICADOS EN; REFORMA No. 476, SABINO No. 345, AV. REVOLUCIÓN No 1586, CALZ. DEL HUESO S/N Y CALZ. VALLEJO 675, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.2.- DEL ANEXO TÉCNICO.	Pza. Pza. Pza. Pza. Pza.	1050 126 50 88 55	\$310.50 \$310.50 \$310.50 \$310.50 \$310.50	\$326,025.00 \$39,123.00 \$15,525.00 \$27,324.00 \$17,077.50
1.3	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MOD SD 355, UBICADOS EN; JOSE G LOPEZ VELARDE S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.3.- DEL ANEXO TÉCNICO	Pza.	20	\$314.00	\$6,280.00
1.4	IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS POR ASPIRACIÓN MOD VLP-XXX, UBICADOS EN; CALZ. VALLEJO No. 675, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.4.- DEL ANEXO TÉCNICO	Pza.	4	\$8,290.00	\$33,160.00
1.5	IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA FIRE-LITE MS 950, UBICADO EN JOSE G LOPEZ VELARDE S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.5.- DEL ANEXO TÉCNICO.	Pza.	1	\$20,232.00	\$20,232.00

(Handwritten signatures and marks)

X


SPIRA
 SOLUCIONES PROFESIONALES

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESION DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS.

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MEXICO

HOJA 2

2/6

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO	TOTAL
1.6	IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA NOTIFIER NFS 320, UBICADO EN AV. REVOLUCION No 1586, CALZ. DEL HUESO S/N, CALZ. VALLEJO 675 Y SABINO No. 345, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.6.-DEL ANEXO TECNICO.	Pza.	1	\$21,892.00	\$21,892.00
		Pza.	1	\$21,892.00	\$21,892.00
		Pza.	1	\$21,892.00	\$21,892.00
		Pza.	4	\$21,892.00	\$21,892.00
1.7	IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO A ESTACIONES MANUALES DE DISPARO, UBICADOS EN: REFORMA No. 476, SABINO No. 345, JOSE G LOPEZ VELARDE S/N, AV. REVOLUCION No 1586, CALZ. DEL HUESO S/N Y CALZ. VALLEJO 675, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.7.- DEL ANEXO TECNICO.	Pza.	97	\$315.50	\$30,603.50
		Pza.	22	\$315.50	\$6,941.00
		Pza.	8	\$315.50	\$2,524.00
		Pza.	6	\$315.50	\$1,893.00
		Pza.	7	\$315.50	\$2,208.50
		Pza.	12	\$315.50	\$3,786.00
		Pza.	152	\$315.50	\$3,786.00
1.8	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN LA REVISION Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS, UBICADOS EN: REFORMA No. 476, SABINO No. 345, JOSE G LOPEZ VELARDE S/N, AV. REVOLUCION No 1586, CALZ. DEL HUESO S/N Y CALZ. VALLEJO 675, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.8.- DEL ANEXO TECNICO.	Pza.	100	\$306.60	\$30,660.00
		Pza.	17	\$306.60	\$5,212.20
		Pza.	14	\$306.60	\$4,292.40
		Pza.	6	\$306.60	\$1,839.60
		Pza.	7	\$306.60	\$2,146.20
		Pza.	16	\$306.60	\$4,905.60
		Pza.	160	\$306.60	\$4,905.60
1.9	IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MÓDULOS DE CONTROL, UBICADOS EN: REFORMA No. 476, SABINO No. 345, JOSE G LOPEZ VELARDE S/N, AV. REVOLUCION No 1586, CALZ. DEL HUESO S/N Y CALZ. VALLEJO 675, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.9.- DEL ANEXO TECNICO.	Pza.	72	\$422.00	\$30,384.00
		Pza.	12	\$422.00	\$5,064.00
		Pza.	6	\$422.00	\$2,532.00
		Pza.	7	\$422.00	\$2,954.00
		Pza.	10	\$422.00	\$4,220.00
		Pza.	12	\$422.00	\$5,064.00
		Pza.	119	\$422.00	\$5,064.00



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESION DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRAINCENDIOS.	UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 3
PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MÉXICO	3/6

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO	TOTAL
1.10	IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MÓDULOS MONITOR, UBICADO EN; REFORMA No. 476, SABINO No. 345, JOSE G LOPEZ VELARDE S/N, AV. REVOLUCIÓN No 1586, CALZ. DEL HUESO S/N Y CALZ. VALLEJO 675, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.10.- DEL ANEXO TÉCNICO.	Pza.	20	\$493.00	\$9,860.00
		Pza.	25	\$493.00	\$12,325.00
		Pza.	6	\$493.00	\$2,958.00
		Pza.	5	\$493.00	\$2,465.00
		Pza.	5	\$493.00	\$2,465.00
		Pza.	24	\$493.00	\$11,832.00
		Pza.	85	\$493.00	\$41,895.50
1.11	IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO A TARJETAS LIB, UBICADOS EN REFORMA No. 476, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.11 -DEL ANEXO TÉCNICO.	Pza.	5	\$3,955.50	\$19,777.50
1.12	IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO A FUENTES DE PODER MPS24 A, UBICADOS EN; REFORMA No. 476, SABINO No. 345, JOSE G LOPEZ VELARDE S/N, AV. REVOLUCIÓN No 1586, CALZ. DEL HUESO S/N Y CALZ. VALLEJO 675, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.12.- DEL ANEXO TÉCNICO.	Pza.	5	\$3,610.00	\$18,050.00
		Pza.	3	\$3,610.00	\$10,830.00
		Pza.	3	\$3,610.00	\$10,830.00
		Pza.	1	\$3,610.00	\$3,610.00
		Pza.	1	\$3,610.00	\$3,610.00
		Pza.	1	\$3,610.00	\$3,610.00
		Pza.	4	\$3,610.00	\$14,440.00
		Pza.	13	\$3,610.00	\$46,930.00

[Handwritten signatures and marks]

X

[Handwritten signature]

~~SPIRA~~

SOLUCIONES PROFESIONALES

[Handwritten signature]

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRAINCENDIOS.
 PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MÉXICO

HOJA 4
 4/6

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO	TOTAL
2	SISTEMAS DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIO A BASE DE GAS NOVEC				
2.1	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA DE TUBERÍAS EN GENERAL, UBICADOS EN: JOSE U FONSECA No. 6 Y AZCAPOTZALCO No. 490, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.1.- DEL ANEXO TÉCNICO.	Sistema	1	\$9,050.00	\$9,050.00
2.2	IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN LA REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS NOVEC TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS, UBICADOS EN: JOSE U FONSECA No. 6 Y AZCAPOTZALCO No. 490, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.2.- DEL ANEXO TÉCNICO.	Pza.	6	\$467.00	\$2,802.00
2.3	IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA NOTIFIER NFS-320, UBICADO EN: JOSE U FONSECA No. 6 Y AZCAPOTZALCO No. 490, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.3.- DEL ANEXO TÉCNICO.	Pza.	16	\$467.00	\$4,670.00
2.4	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MOD FSP-851, UBICADOS EN JOSE U FONSECA No. 6 Y AZCAPOTZALCO No. 490, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.4.-DEL ANEXO TÉCNICO.	Pza.	1	\$26,742.00	\$26,742.00
2.5	IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO A ESTACIONES MANUALES DE DISPARO, UBICADOS EN: JOSE U FONSECA No. 6 Y AZCAPOTZALCO No. 490, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.5.- DEL ANEXO TÉCNICO.	Pza.	2	\$308.50	\$617.00
		Pza.	48	\$308.50	\$14,808.00
		Pza.	36	\$308.50	\$11,106.00
		Pza.	84	\$308.50	\$25,914.00
		Pza.	6	\$445.50	\$2,673.00
		Pza.	9	\$445.50	\$4,009.50
		Pza.	15	\$445.50	\$6,682.50

X

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS. PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.		UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MÉXICO	HOJA 5 5/6
--	--	--	----------------------

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO	TOTAL
2.6	IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN LA MANTENIMIENTO A ESTACIONES MANUALES DE ABORTO, UBICADOS EN: JOSE U FONSECA No. 6 Y AZCAPOTZALCO No. 490, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.6.- DEL ANEXO TÉCNICO	Pza.	6	\$554.00	\$3,324.00
2.7	IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO A ELEMENTOS DE CONTROL, MONITOREO Y ALARMA, UBICADOS EN: JOSE U FONSECA No. 6 Y AZCAPOTZALCO No. 490, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.7.- DEL ANEXO TÉCNICO.	Pza.	9	\$554.00	\$4,986.00
2.8	IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO A ALARMAS CON LUZ ESTROBOSCÓPICA MARCA NOTIFIER MOD P2-R, UBICADO EN: JOSE U FONSECA No. 6 Y AZCAPOTZALCO No. 490, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.8.- DEL ANEXO TÉCNICO.	Pza.	15	\$515.50	\$7,732.50
3	SUMINISTROS		20	\$515.50	\$10,310.00
3.1	IMPORTE DEL RETIRO, SUSTITUCIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANEL DE CONTROL MODELO NFSP-640, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3.1.- DEL ANEXO TÉCNICO.	Pza.	55	\$515.50	\$28,352.50
3.2	IMPORTE DEL RETIRO, SUSTITUCIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANEL DE CONTROL MODELO NFS2-NCA-2-3030, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3.2.- DEL ANEXO TÉCNICO.	Pza.	75	\$320.50	\$24,037.50
3.3	IMPORTE DEL RETIRO, SUMINISTRO INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE DETECTORES IÓNICOS MODELO CPD-7052, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3.3.- DEL ANEXO TÉCNICO.	Equipo	12	\$320.50	\$3,846.00
		Equipo	18	\$320.50	\$5,769.00
		Equipo	30	\$100,980.00	\$3,029,400.00
		Equipo	5	\$126,970.00	\$634,850.00
		Pza.	1	\$126,970.00	\$126,970.00
		Pza.	24	\$3,400.00	\$81,600.00
		Pza.	18	\$3,400.00	\$61,200.00
			42		

(Handwritten signatures and initials)

